



ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR MATERNIDAD, PATERNIDAD Y CUIDADOS PARENTALES

Actualización

Análisis de la evolución de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales.

Actualización

Actuaría e Investigaciones Económicas
Setiembre 2025

Resumen

En el presente informe se pretende estudiar la evolución durante el período comprendido entre el 2016 y 2024 del subsidio por maternidad, así como de los subsidios por paternidad y cuidados parentales que se rigen por [Ley N° 19.161](#). A tales efectos se realiza un análisis descriptivo desagregando la cantidad de beneficiarios según distintas variables económicas y demográficas de interés.

Palabras clave: maternidad – paternidad – cuidados parentales – subsidios de actividad

1. Introducción

La Ley N° 19.161 publicada en 2013 introdujo cambios en el Subsidio por Maternidad, al mismo tiempo que creó un Subsidio por Paternidad y un Subsidio Parental para Cuidados del recién nacido.

Una vez entrada en vigencia la mencionada ley, el plazo máximo establecido para el goce de cada subsidio se extiende paulatinamente de forma anual, alcanzando sus máximas duraciones a partir del 1° de enero de 2016.

A partir del 1° de setiembre de 2024 entra en vigencia la Ley N° 20.312, modificativa de la Ley N° 19.161 en lo respectivo al Subsidio por Paternidad. Esta ley establece un aumento en el periodo de inactividad compensada, pasando a 17 días continuos de licencia en el caso de dependientes y 15 días continuos de licencia para los no dependientes.

El objetivo del presente informe es realizar un análisis descriptivo de la evolución de estas prestaciones durante el período comprendido entre 2016 y 2024.

Para ello se desagrega la información de acuerdo a distintas variables de interés como importes, sexo, edad y rama de actividad principal.

Cabe destacar que cuando se expongan datos relativos al Subsidio por Maternidad, estos incluirán también la licencia por adopción establecida en las leyes N° 17.292 y N° 15.084. Asimismo, la información referente al Subsidio por Cuidados Parentales incluirá además el medio horario por adopción de la Ley N° 18.436.

2. Régimen legal

Se expone, a modo de resumen, las principales características de los subsidios objeto de análisis que se desprenden del articulado de la Ley N° 19.161.

2.1 Subsidio por Maternidad

En lo que respecta al Subsidio por Maternidad, esta ley establece que quienes tienen derecho al mismo son:

- Las trabajadoras dependientes de la actividad privada.
- Las trabajadoras no dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Las titulares de empresas monotributistas.
- Las trabajadoras que, habiendo sido despedidas, hayan quedado grávidas durante el período de amparo al Subsidio por Desempleo.

Es importante resaltar que no se exige un período de cotización mínima para acceder al beneficio.

El período de amparo al subsidio es de 14 semanas: 6 semanas antes de la fecha probable de parto y 8 semanas luego de la misma. Estos períodos pueden variar si el parto se adelanta o se atrasa, sin embargo la cobertura total no puede ser nunca inferior a 14 semanas.

La trabajadora percibe el monto correspondiente a este subsidio en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente¹). En caso de ser dependiente, el importe se calcula tomando como base el promedio de sus asignaciones computables de los últimos seis meses anteriores a la licencia maternal. Si se trata de una trabajadora no dependiente, el promedio se calcula en base a los montos gravados de los últimos doce meses. En cualquiera de los dos casos, el monto no puede ser inferior a 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes. A diferencia de los Subsidios por Enfermedad y por Desempleo, no existe un tope para este subsidio, es decir un monto máximo de la prestación.

2.2 Subsidio por Paternidad

El Subsidio por Paternidad creado por la ley de referencia es una prestación económica sustitutiva del salario del trabajador, que tiene derecho a percibir durante su licencia por paternidad.

¹ Cabe destacar que tanto los trabajadores no dependientes como los titulares de empresas monotributistas, para acceder a cualquiera de los tres subsidios que se analizan en el artículo (Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales) deben encontrarse al día con sus aportes al sistema de Seguridad Social.

Tienen derecho a este beneficio los siguientes trabajadores:

- Dependientes de la actividad privada.
- No dependientes con hasta un subordinado, siempre que desarrollen actividades amparadas por BPS.
- Titulares de empresas monotributistas.

Al igual que en el subsidio por maternidad tampoco se exige un período mínimo de cotización al sistema.

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 20.312 (1/09/2024) el período de inactividad compensada cubierto por BPS para trabajadores dependientes aumenta a 17 días continuos. Estos diecisiete días se contabilizan a partir del parto en caso de que el trabajador no tenga derecho a los 3 días de licencia por paternidad establecidos en el Art. 5 de la Ley N° 18.345², o luego de los mismos en caso de acceder a ellos. Para el caso de trabajadores no dependientes el periodo de amparo son 15 días continuos de licencia iniciando el día del parto.

Se percibe en un único pago el monto correspondiente a este subsidio y el mismo asciende a 17 jornales de su remuneración habitual, calculada ésta como el promedio diario de los montos gravados de los últimos seis meses (más la cuota parte de aguinaldo, licencia y salario vacacional) en caso de ser trabajador dependiente, y de los últimos doce en caso de ser un trabajador no dependiente. En este subsidio el monto mínimo establecido es el mismo que en el de maternidad (2 BPC) pero prorrateado por los días de inactividad compensada que correspondan. Tampoco existe un monto máximo para esta prestación.

2.3 Subsidio Parental para Cuidados

Este subsidio es creado por la Ley N° 19.161, pudiendo ser utilizado en forma indistinta y alternada entre el padre y la madre, luego de finalizado el subsidio por maternidad correspondiente. Mediante este beneficio, el padre o la madre tienen derecho a que su horario laboral sea reducido, no pudiendo exceder el mismo la mitad de su horario habitual, ni tampoco cuatro horas diarias.

Cabe destacar que esta prestación se brinda siempre y cuando la madre haya usufructuado previamente el subsidio por maternidad. Una vez finalizado dicho subsidio, al día siguiente comienza el amparo a la prestación para cuidados del recién nacido, que se extiende hasta los 6 meses cumplidos del hijo.

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

² Los 3 días de licencia a los que se hace referencia son pagos por la empresa en la cual realiza sus labores el trabajador.

3. Evolución de la cantidad de beneficiarios de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales

En esta sección se expondrá la cantidad de beneficiarios que cada año usufructuaron los distintos subsidios así como la variación con respecto al año anterior.

Cabe destacar que en todos los casos se contabiliza la cantidad de personas distintas que acceden a cada beneficio durante el año, por lo que estas cantidades no necesariamente coinciden con la suma de los beneficiarios mensuales, particularmente en el caso del subsidio por cuidados parentales en los que una misma persona percibe un pago mensual durante algunos meses consecutivos³.

3.1 Evolución de las beneficiarias del Subsidio por Maternidad

El siguiente cuadro muestra los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad para cada año durante el periodo 2016-2024 y la variación que presentan respecto al año inmediato anterior.

Cuadro 1. Beneficiarias del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Beneficiarias	Variación anual
2016	16.911	
2017	15.557	-8,01%
2018	14.519	-6,67%
2019	13.461	-7,29%
2020	12.554	-6,74%
2021	11.980	-4,57%
2022	11.893	-0,73%
2023	11.483	-3,45%
2024	11.131	-3,07%

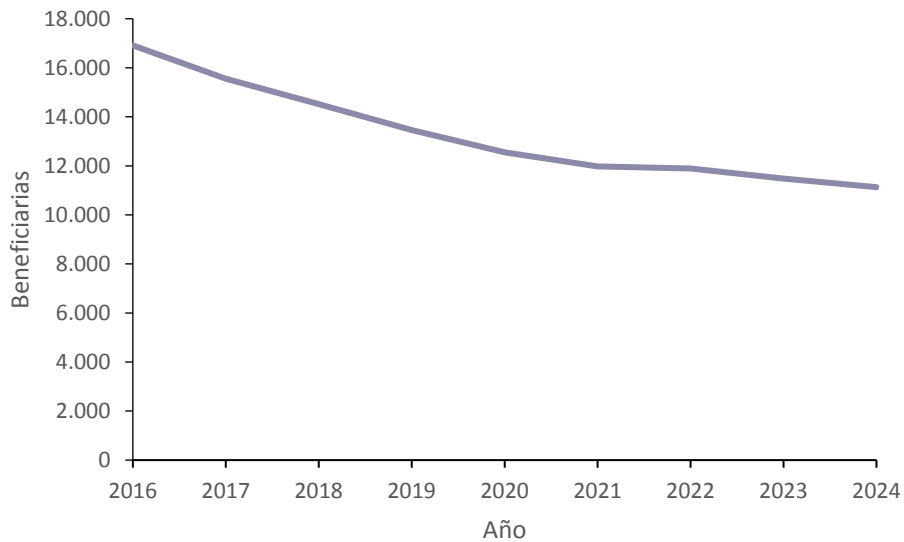
Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Durante los últimos años se observa un continuo decrecimiento en la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

El mayor impacto es en el año 2017 donde decrece un 8,01 % respecto al año anterior, lo que significa 1.357 beneficiarias menos.

³ Por esta causa los datos anuales presentados difieren con la suma de los datos mensuales publicados en boletines e indicadores.

Figura 1. Evolución de la cantidad de beneficiarias del Subsidio por Maternidad durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Desciende durante todo el período alcanzando en 2024 el valor más bajo (11.131 beneficiarias), es decir que desde el año 2016 al final del período han disminuido un 34,18% la cantidad de beneficiarias que acceden por año al subsidio por maternidad.

De acuerdo a los datos publicados por el Ministerio de Salud Pública (MSP) la cantidad de nacimientos que se registran anualmente viene decreciendo en los últimos años y con ello también viene descendiendo la Tasa de Fecundidad General⁴ (TFG).

En el siguiente cuadro se presenta para cada año la TFG a nivel nacional (primer columna), que se obtiene del cociente entre la cantidad de nacimientos registrados por el MSP⁵ (N) y la población femenina en edad reproductiva estimada por el Instituto Nacional de Estadística⁶ (INE) multiplicado por mil, es decir la cantidad de nacimientos que ocurren por cada mil mujeres de entre 15 y 49 años en todo el territorio nacional.

La segunda columna replica dicha tasa en base a los registros del Banco de Previsión Social (BPS) realizando el cociente entre la cantidad de subsidios por maternidad otorgados y la cantidad de cotizantes mujeres de ese rango de edad por mil para cada año, o sea la cantidad de nacimientos ocurridos por cada mil mujeres cotizantes entre 15 y 49 años, la que notaremos como TFG*. Cabe destacar que para realizar dicho cálculo se supone un nacimiento por cada subsidio por maternidad otorgado.

⁴ Se está analiza la tasa de Fecundidad General (TFG) que no es lo mismo que la Tasa Global de Fecundidad (TGF). Mientras la primera mide la relación entre la cantidad de nacimientos totales por cada mil mujeres en edad reproductiva, la segunda mide el número de hijos que en promedio tendría cada mujer de una cohorte ficticia.

⁵ La cantidad de nacimientos se obtienen a partir de los datos publicados por el MSP.

⁶ Población estimada en todo el país, Revisión 2025. <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/proyeccionesrev2025>

Cuadro 2. Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS según el año

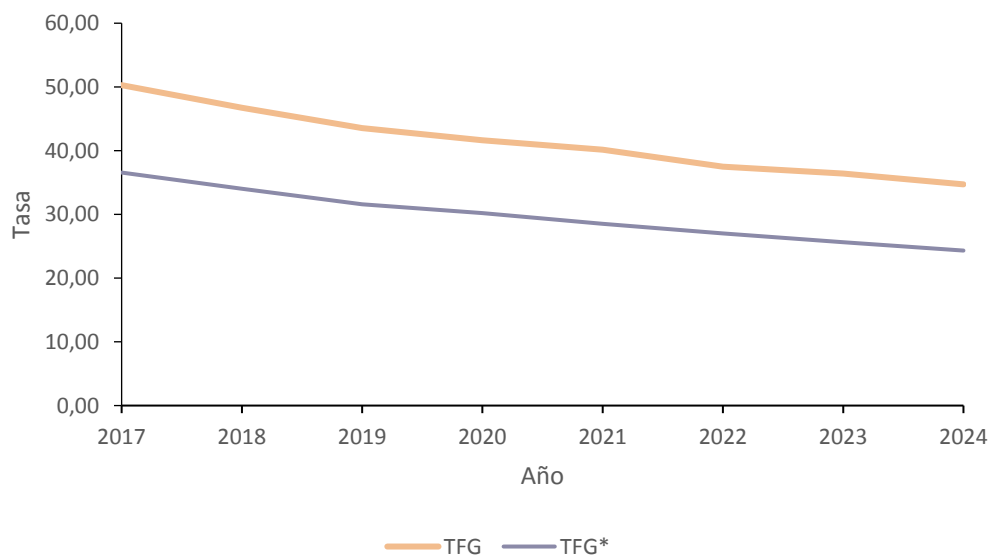
Año	TFG	TFG*
2017	50,28	36,56
2018	46,74	34,02
2019	43,53	31,58
2020	41,63	30,21
2021	40,15	28,51
2022	37,48	27,02
2023	36,42	25,64
2024	34,71	24,32

Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG. Hasta 10/2021 RING de Prestaciones, desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948 y Metadata cotizantes de CSDA – ATYR para TFG*.

Nota: No se incluyen los datos de 2016 debido a que no se cuenta con la información de personas desagregadas por edad y sexo para dicho año.

Se observa como año a año descienden casi en forma paralela ambas tasas calculadas, es decir que la tendencia que se viene observando en el país se ve reflejada al restringir la población a las cotizantes de BPS.

Figura 2. Evolución de las Tasas de Fecundidad General a nivel nacional y para cotizantes de BPS durante el período 2017-2024



Fuente: Elaboración propia en base a datos publicados por MSP e INE para cálculo de TFG. Hasta 10/2021 RING de Prestaciones, desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948 y Metadata cotizantes de CSDA – ATYR para TFG*.

Nota: No se incluyen los datos de 2016 debido a que no se cuenta con la información de personas desagregadas por edad y sexo para dicho año.

Si bien ambas tasas disminuyen, durante los primeros años el cambio es más significativo a nivel nacional que en las cotizantes de BPS, hecho que podría explicarse por la disminución en los nacimientos de madres adolescentes⁷.

En el resto del período se observa que ambas tasas continúan disminuyendo en forma similar.

Se continúa analizando la evolución de los beneficiarios de los nuevos subsidios creados por la ley: subsidio por paternidad y por cuidados parentales.

3.2 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Paternidad

Se observa a continuación la evolución en la cantidad de beneficiarios del subsidio por paternidad durante el periodo estudiado.

Cuadro 3. Beneficiarios del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024

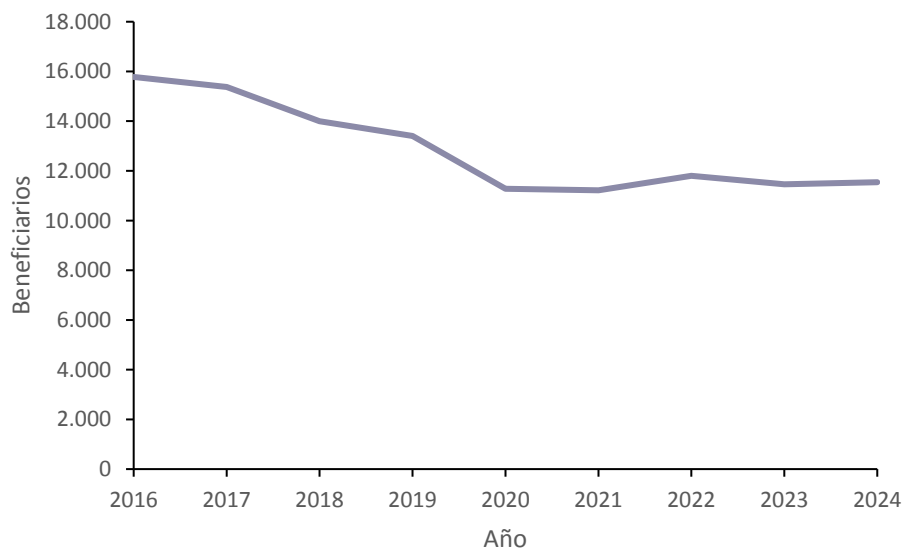
Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	15.778	
2017	15.372	-2,57%
2018	13.995	-8,96%
2019	13.403	-4,23%
2020	11.280	-15,84%
2021	11.218	-0,55%
2022	11.800	5,19%
2023	11.460	-2,88%
2024	11.541	0,71%

Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa mayoritariamente un continuo decrecimiento durante el período, con gran variabilidad en la magnitud de esas disminuciones, a excepción del año 2022 en el que aumenta un 5,19% respecto al año anterior y del último año en estudio, con un leve aumento de 0,71% respecto a 2023. Este comportamiento acompaña a la evolución que se observa en la cantidad de puestos cotizantes masculinos, y durante los últimos tres años ha mostrado un crecimiento, siendo el más pronunciado en 2022, dado que crecen en promedio un 4,2% respecto al año anterior.

⁷ Se pueden encontrar más información en: Nacimiento y cobertura del subsidio por maternidad. Análisis para el año 2024. En *Comentarios de Seguridad Social N° 126*. Montevideo: BPS.

Figura 3. Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Paternidad durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

La disminución más significativa se observa en el año 2020 ya que disminuye en un 15,84% respecto al año anterior. En 2021, luego de un nuevo decrecimiento del 0,55% respecto al año anterior, se observa el registro mínimo con 11.218 beneficiarios.

En 2024 aumenta la cantidad de beneficiarios un 0,71% respecto al año anterior, lo que acumula a lo largo del período analizado una disminución total del 26,85%.

Esta constante disminución (con algunas excepciones) acompaña al decrecimiento observado tanto en la cantidad de beneficiarias del subsidio por maternidad como al constante decrecimiento en la cantidad de nacimientos que se registran año a año a nivel nacional.

Para finalizar esta sección se observa a continuación como ha ido evolucionado durante este período la cantidad de usuarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales, el cual, a diferencia de los anteriores, puede ser usufructuado indistintamente por el padre o por la madre.

3.3 Evolución de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales

Se exponen a continuación los datos correspondientes a la cantidad de beneficiarios del subsidio por cuidados parentales en cada año, así como la variación que presenta con respecto al año anterior.

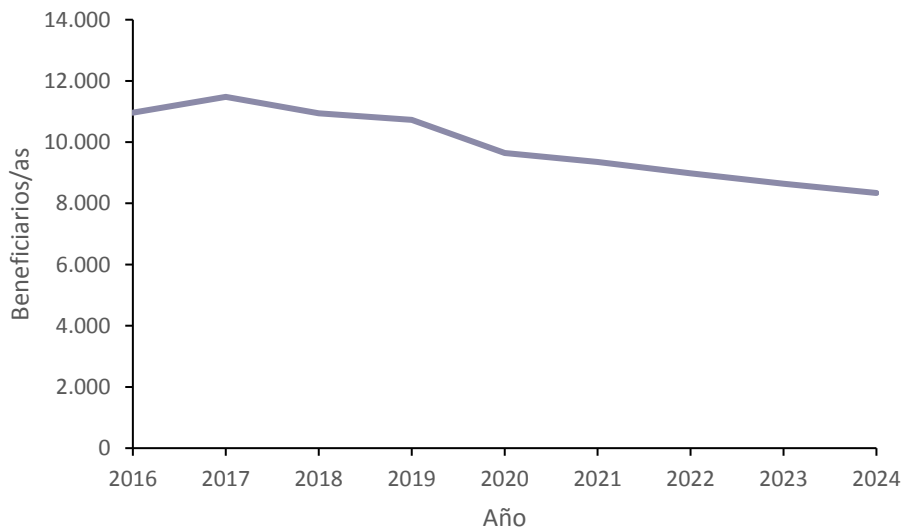
Cuadro 4. Beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024

Año	Beneficiarios	Variación anual (%)
2016	10.964	
2017	11.479	4,70%
2018	10.944	-4,66%
2019	10.729	-1,96%
2020	9.644	-10,11%
2021	9.354	-3,01%
2022	8.979	-4,01%
2023	8.642	-3,75%
2024	8.338	-3,52%

Fuente: Metadatos SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

En este caso se observa que aumenta la cantidad de beneficiarios en 2017 un 4,70% respecto a 2016, alcanzando allí el máximo valor registrado durante el período, siendo éste de 11.479 beneficiarios.

Figura 4. Evolución de la cantidad de beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2024



Fuente: Metadatos SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

A partir del año 2018 al igual que lo que sucede con las otras prestaciones se da un descenso continuo, siendo el de mayor impacto en el año 2020 ya que disminuye un 10,11% respecto al año anterior.

Continúa descendiendo los años siguientes alcanzando en 2024 un registro de 8.338 beneficiarios distintos en el año, el valor más bajo durante este período que acumula una disminución total del 23,95%.

El ascenso en el primer año podría deberse al conocimiento y posterior crecimiento en el uso de la prestación dado que, como se mencionaba, es creado por la Ley N° 19.161. Luego desciende como efecto de la caída en la cantidad de nacimientos.

Cabe destacar que la cantidad de beneficiarios que hacen uso del subsidio por cuidados parentales es menor que la cantidad de beneficiarios que utilizan los subsidios por maternidad o paternidad, lo que indicaría que una fracción del total de usuarios que usufructúan estos beneficios no hacen uso del subsidio por cuidados parentales.

La socióloga Santos⁸ señala que el uso reducido del subsidio para cuidados por parte de madres y especialmente de padres puede deberse a que la ley expresamente declara incompatible el goce de este subsidio con la percepción de cualquier subsidio por inactividad compensada por parte del mismo beneficiario, asimismo, quienes hacen uso del subsidio para cuidados, no pueden realizar horas extras.

Dado que este subsidio puede ser usufructuado indistintamente por la madre o por el padre del recién nacido, resulta de interés analizar la cantidad de beneficiarios diferenciando según el sexo.

Al realizar dicha desagregación se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 5. Beneficiarios de los subsidios por Cuidados Parentales, desagregados por sexo durante el período 2016-2024

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total	10.964	11.479	10.944	10.729	9.644	9.354	8.979	8.642	8.338
Femenino	10.767	11.297	10.733	10.536	9.485	9.200	8.822	8.471	8.162
Masculino	197	182	211	193	159	154	157	171	176

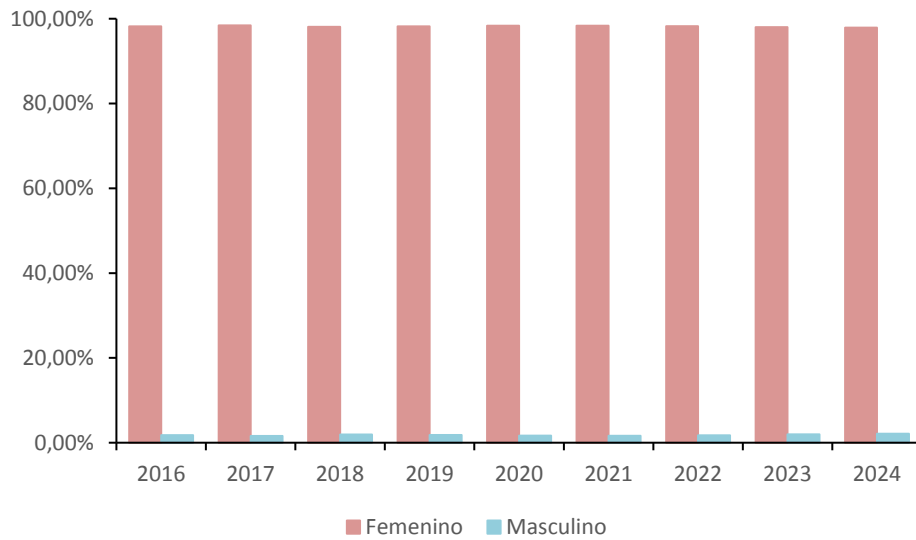
Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

A pesar de ser un subsidio que puede ser gozado tanto por el padre como por la madre, es esta última la que mayoritariamente utiliza el beneficio.

Este hecho se repite en todos los años analizados manteniéndose la estructura por sexo prácticamente invariante, ya que en 2017 es cuando se observa menor presencia de hombres (sólo el 1,59% del total de los beneficiarios) y en 2024 la mayor presencia de padres alcanzando el 2,11% del total de beneficiarios.

⁸ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

Figura 5. Distribución por sexo de los beneficiarios del Subsidio por Cuidados Parentales durante el período 2016-2024



Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Respecto a la gran presencia de mujeres dentro de los beneficiarios de este subsidio cabe recordar dos características del mismo: por un lado, para que pueda ser otorgado, debe existir previo un subsidio por maternidad asociado; y por otra parte, si bien puede ser utilizado en forma indistinta y alternada por cualquiera de los padres, sólo uno de los dos padres puede usufructuarlo en un momento determinado.

Otra posible causa, según observa la socióloga Santos⁹, puede estar relacionada a que los varones dedican más tiempo al trabajo remunerado que las mujeres, y por lo tanto ello puede llevar a que sean estas últimas quienes terminen utilizando el beneficio.

De acuerdo a un estudio realizado recientemente por Mujeres, O. N. U., & Furtado, M. (2022)¹⁰, aparte de la creencia de que el uso del subsidio conlleva costos económicos, se destaca la desinformación en la población acerca de la posibilidad de compartir el subsidio o de que el mismo pueda ser usufructuado por el padre. Otro motivo que se detecta es el peso que generan las normas sociales, adjudicando en mayor medida la responsabilidad del cuidado del recién nacido a la madre, fundamentando principalmente en que podría verse afectada la lactancia.

4. Evolución del monto promedio de las prestaciones

En el presente apartado se analiza la evolución del importe promedio liquidado para los diferentes subsidios en estudio. Los mismos se expresan en importes constantes actualizados por IMSN con base diciembre de 2024.

⁹ Santos, S. (2016). Prestaciones de maternidad, paternidad y cuidados servidas por el BPS. Actualización de datos 2015. En *Comentarios de Seguridad Social N° 51*. Montevideo: BPS.

¹⁰ Mujeres, O. N. U., & Furtado, M. (2022). COMPARTIENDO LOS CUIDADOS ENTRE PADRES Y MADRES: USO DEL SUBSIDIO DE MEDIO HORARIO EN URUGUAY.

4.1 Monto promedio del Subsidio por Maternidad

Como se mencionaba en la sección 2, el monto por este subsidio se percibe en un único pago, para el cual difiere el cálculo de acuerdo a su relación laboral (si es dependiente o no dependiente).

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del monto promedio que percibieron las beneficiarias por este subsidio durante el período 2016-2024:

Cuadro 6. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Maternidad	Variación anual (%)
2016	185.629	-
2017	187.282	0,89%
2018	188.870	0,85%
2019	189.745	0,46%
2020	197.243	3,95%
2021	198.132	0,45%
2022	194.597	-1,78%
2023	199.112	2,32%
2024	198.493	-0,31%

Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

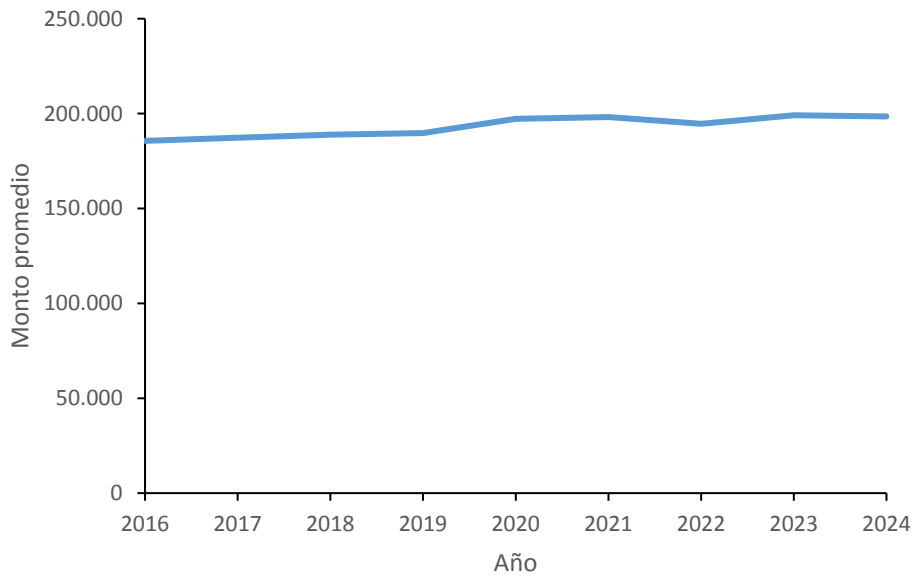
Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Al analizar la evolución del Subsidio por Maternidad, se observa que hay un crecimiento del importe promedio de esta prestación en todo el periodo analizado, a excepción de 2022 y 2024.

El mayor aumento se observa en 2020 dado que aumenta un 3,95% respecto al año inmediato anterior, mientras que en 2022 y 2024 son los únicos años en los que se observa una disminución, siendo un 1,78% y 0,31% respecto al año anterior.

En 2024 el monto promedio alcanza los \$198.493. Sin embargo la mediana alcanza un valor de \$134.961, es decir que el 50% de las beneficiarias cobran un 32,0% menos que el monto promedio.

Figura 6. Evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad según el año durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

En términos generales la mayor variabilidad se observa durante la segunda mitad del período en estudio, presentando un incremento al final del mismo respecto a 2016 del 6,93%.

4.2 Monto promedio del Subsidio por Paternidad

Al igual que en el subsidio por maternidad, el monto correspondiente a este subsidio es percibido en un único pago y el mismo asciende a 17 jornales de su remuneración habitual.

A continuación se presenta la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio durante el período 2016-2024:

Cuadro 7. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Paternidad	Variación anual (%)
2016	25.607	
2017	26.589	3,84%
2018	26.904	1,18%
2019	26.211	-2,57%
2020	26.774	2,15%
2021	27.434	2,47%
2022	27.280	-0,56%
2023	26.873	-1,49%
2024	30.053	11,83%

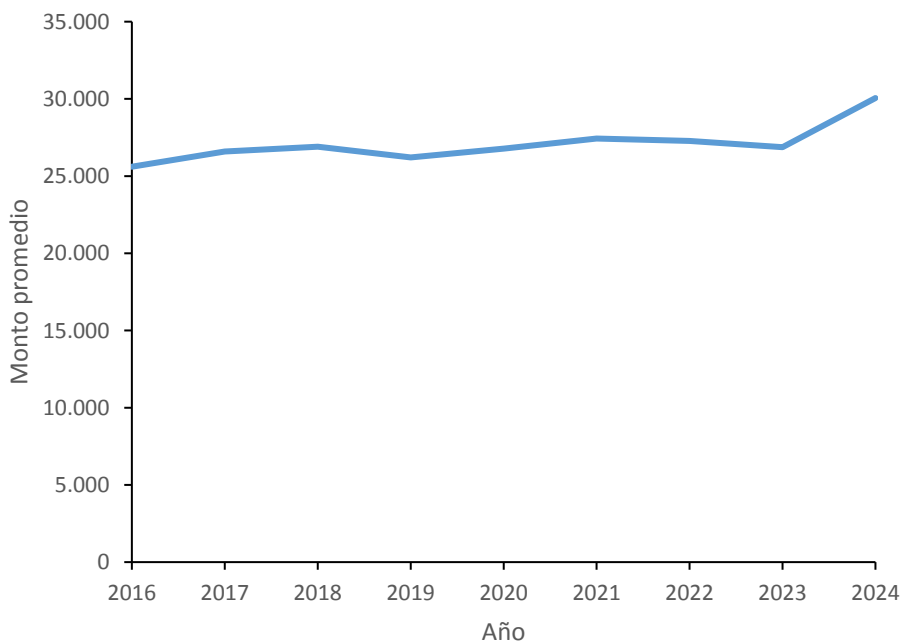
Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Se observa un crecimiento del importe promedio de esta prestación, a excepción de 2019, 2022 y 2023 donde hay decrecimientos de 2,57%, 0,56% y 1,49% respectivamente, comparando con el año inmediato anterior.

En 2024 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$30.053, en términos de salarios de diciembre 2024. Este crecimiento en el importe promedio es producto del aumento de los días de amparo establecido por la Ley 20.312, el cual se registra a partir de setiembre 2024 y no durante todo el año.

Figura 7. Evolución del importe promedio del Subsidio por Paternidad según el año durante el período 2016-2024



Fuente: Hasta 10/2021 RING de Prestaciones. Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

En términos generales no presenta una gran variabilidad durante el período en estudio hasta el año 2023. Sin embargo, en 2024 se visualiza el impacto de la nueva ley. Si se compara 2024 respecto a 2016 se observa un incremento del 17,36%.

Mientras que el monto promedio para este subsidio en 2024 se situaba en \$30.053, la mediana fue de \$ 21.110, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe inferior al monto promedio en un 29,8%.

Resta analizar el importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales, el cual se muestra a continuación.

4.3 Monto promedio del Subsidio por Cuidados Parentales

A diferencia de los dos anteriores, el monto correspondiente a este subsidio se paga mes a mes, siendo el mismo equivalente al 50% del jornal correspondiente al percibido por la trabajadora o el trabajador durante el subsidio por maternidad o paternidad según corresponda, multiplicado por la cantidad de días a gozar.

Cabe resaltar que si bien la prestación promedio es pagada mensualmente, en este trabajo analizamos la evolución del monto que perciben por la totalidad de los días por la que usufructúan este beneficio (aproximadamente 93 días).

Se presenta en el siguiente cuadro la evolución del monto promedio que percibieron los beneficiarios de este subsidio por el total del período por el que duró el beneficio.

Cuadro 8. Importe promedio y variación respecto al año inmediato anterior del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024

Año	Subsidio por Cuidados Parentales	Variación anual (%)
2016	89.039	
2017	87.257	-2,00%
2018	89.710	2,81%
2019	92.521	3,13%
2020	96.953	4,79%
2021	98.232	1,32%
2022	97.199	-1,05%
2023	100.587	3,49%
2024	108.093	7,46%

Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

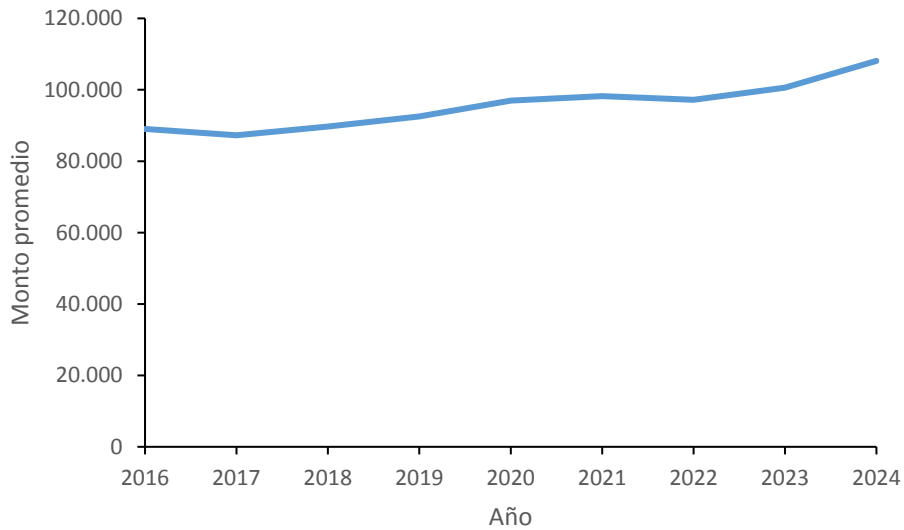
Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

El monto promedio aumenta a lo largo de todo el período, a excepción de los años 2017 y 2022, en los que decrece un 2,00% y 1,05% respectivamente comparando con el año anterior inmediato.

En 2024 el monto promedio alcanza el mayor valor del período ascendiendo a \$108.093.

Por otro lado, la mediana para este subsidio en el último año fue de \$72.427, es decir que el 50% de los beneficiarios percibieron un importe inferior a éste (un 33,0% menos del monto promedio).

Figura 8. Evolución del importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales según el año durante el período 2016-2024



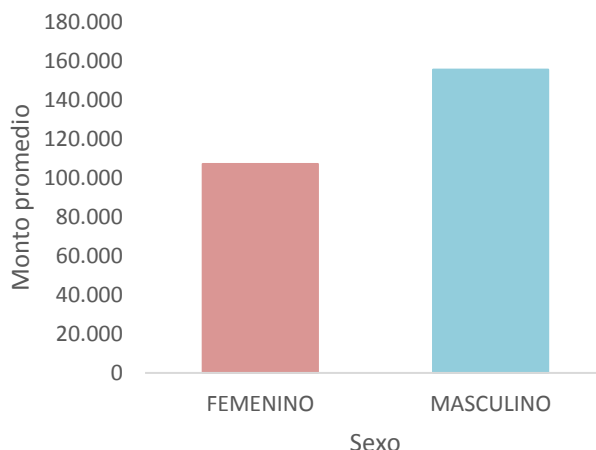
Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Si bien esta prestación es utilizada principalmente por mujeres, al analizar el importe promedio del subsidio por sexo se visualizan diferencias como consecuencia de los diferentes niveles de remuneración existentes en el mercado laboral.

En el siguiente gráfico se muestra el importe promedio que percibieron los beneficiarios y beneficiarias en 2024 por este subsidio:

Figura 9. Importe promedio del Subsidio por Cuidados Parentales según sexo para el año 2024



Fuente: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Nota: Valores actualizados por IMSN con base dic-24.

Examinando la información precedente, se concluye que el importe que en promedio percibió en 2024 una beneficiaria por el subsidio de Cuidados Parentales equivale al 69% del monto promedio que percibe un varón por la misma prestación.

Mientras las mujeres que hacen uso de este subsidio perciben un monto promedio de \$107.099, el que perciben los hombres asciende a \$ 155.456.

Al mismo tiempo la duración promedio por la que usufructúan este subsidio se ha ido asimilando, siendo en promedio de 94 días para las mujeres y 92 días para los hombres.

Esto se podría explicar por el hecho de que este beneficio se calcula a partir de las remuneraciones declaradas ante BPS, por lo que las desigualdades existentes en el mercado laboral se traspasarían a esta prestación.

5. Desagregación de los beneficiarios según otras variables de interés

Hasta ahora se ha analizado la evolución durante el periodo 2016-2024 tanto de beneficiarios como de importes de los subsidios por maternidad, paternidad y cuidados parentales desagregando en este último de acuerdo al sexo de los beneficiarios. En esta sección se analiza el comportamiento de estos tres subsidios en el último año de acuerdo a dos variables de interés como lo son la edad de los beneficiarios y el rubro de actividad de la empresa en la cual desempeña sus actividades, en función del Clasificador Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4¹¹.

¹¹ <https://www.ine.gub.uy/documents/10181/33330/Estructura+CIIU4.pdf/0704b430-ae4c-4f7b-98e7-21993026e63f>

5.1 Desagregación por franja etaria

En el siguiente cuadro se expone, para el año 2024, la cantidad de beneficiarios en función de tramos de edad para cada uno de los subsidios.

Cuadro 9. Beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales según tramos de edad en el año 2024

Tramo de edad	Beneficiarios		
	Maternidad	Paternidad	Cuidados Parentales
Menores de 20	99	170	38
de 20 a 29	4.631	4.384	3.052
de 30 a 39	5.755	5.419	4.650
de 40 a 49	630	1.426	594
de 50 a 59	16	137	4
Mayores de 60	0	5	0

Fuente: Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.

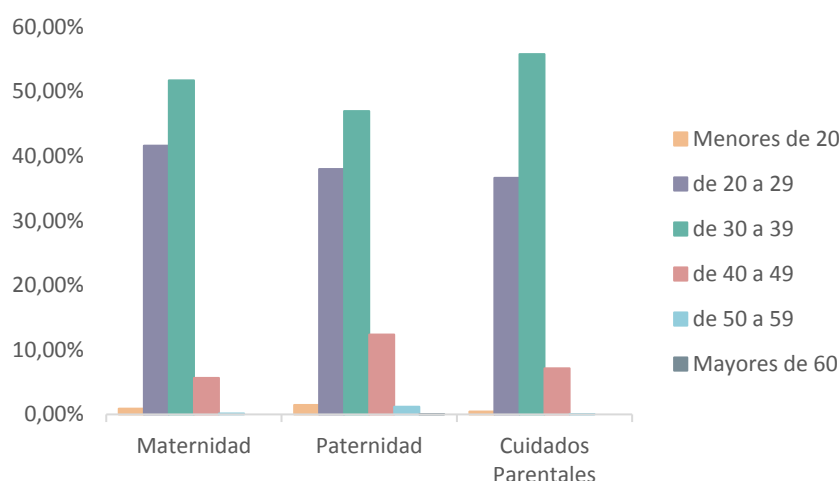
Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Del cuadro anterior se desprende que la mayor cantidad de beneficiarios para los tres subsidios se encuentran en el tramo que comprende las edades de 30 a 39 años.

En el siguiente gráfico se muestra el peso relativo de cada tramo para los tres subsidios:

Figura 10. Distribución de los beneficiarios de los subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales por tramos de edad, 2024.



Fuente: Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.

Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa que la distribución por tramos de edad en los tres subsidios se comporta de manera similar, aunque con diferentes magnitudes.

En todos ellos la mayor parte del total de los beneficiarios se encuentra entre los 30 y los 39 años, seguido por el tramo que comprende las edades entre 20 y 29 años.

En los subsidios por maternidad y cuidados parentales, sumando los beneficiarios que se encuentran en estos tramos de edad representan el 93% y 92% respectivamente del total de los beneficiarios, mientras que en el subsidio por paternidad representan el 85%.

La similitud de los porcentajes entre maternidad y cuidados parentales se debe a que este último, como ya fuera explicado anteriormente, es usufructuado en mayor medida por mujeres. En tanto la diferencia entre dichos subsidios y el de paternidad se debe al peso relativo del tramo que comprende las edades de 40 a 49. Este tramo representa un 6% en maternidad y un 7% en cuidados parentales, mientras que en paternidad asciende al 12%.

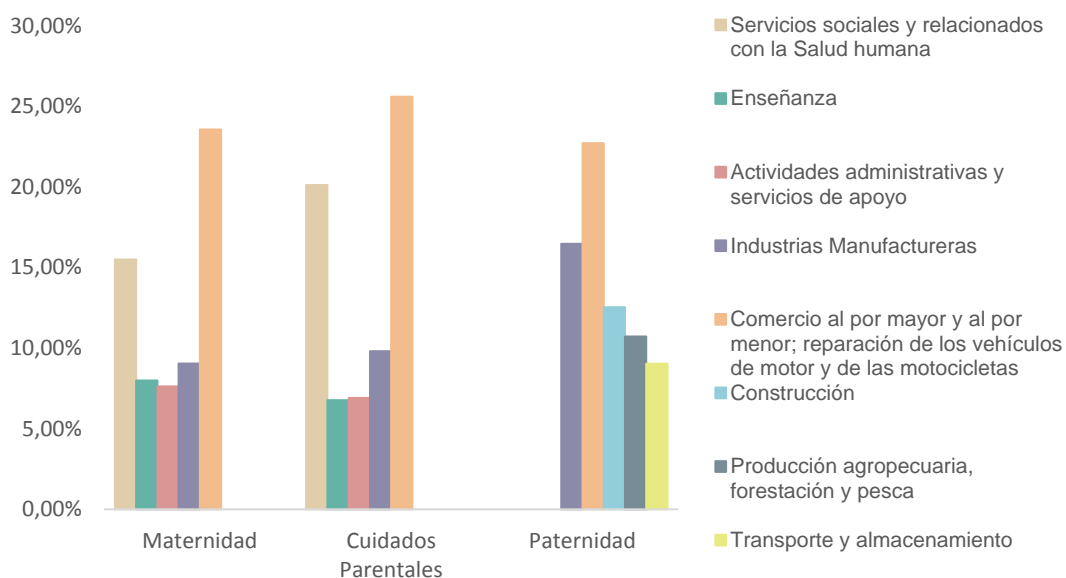
Cabe destacar que en las tres prestaciones tanto la edad media como la mediana son similares, rondando los 31 y 32 años las tres prestaciones.

5.2 Desagregación por actividad

Para finalizar el presente análisis, se desagregan los beneficiarios de los distintos subsidios según la actividad que realiza la empresa en la cual desempeñan sus actividades los beneficiarios.

En el siguiente gráfico se muestra las 5 actividades más importantes para cada subsidio en el año 2024:

Figura 11. Estructura de los beneficiarios de cada subsidio según las principales actividades en el año 2024



Fuente: Maternidad y paternidad: hasta 10/2021 RING de Prestaciones.
 Desde 11/2021 Consulta GCA2 – Id. 17948.
 Cuidados parentales: Metadata SMAT-CSDP hasta 2021 y desde 2022 Consulta GCA2 – Id. 17948.

Se observa que la mayoría de los beneficiarios de los tres subsidios desempeñan labores en actividades de *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*. La otra actividad que en todos aparece dentro de las cinco con mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios es *“Industrias Manufactureras”* ocupando el segundo lugar en paternidad y el tercero en maternidad y cuidados parentales.

Al analizar las demás actividades, se empiezan a dar algunas diferencias asociadas al género.

Como era de esperarse, dado que el subsidio por cuidados parentales es usufructuado en mayor medida por las mujeres, aquellas que previamente fueron beneficiarias del subsidio por maternidad, las cinco actividades más representativas en ambas coinciden.

El 63.7% de las beneficiarias de subsidio por maternidad realizan estas actividades: *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*, *“Industrias Manufactureras”*, *“Servicios sociales y relacionados con la salud humana”*, *“Enseñanza”* y *“Actividades administrativas y servicios de apoyo”*, mientras que este guarismo en cuidados parentales representa el 69.2%.

El subsidio por paternidad sólo coincide en las dos primeras actividades mencionadas, siendo las que representan una mayor proporción. Las otras tres actividades que adquieren mayor relevancia son: *“Construcción”*, *“Producción agropecuaria, forestación y pesca”* y *“Transporte y almacenamiento”*. Entre todas ellas se encuentran el 71,5% del total de los beneficiarios.

6. Consideraciones finales

En el presente artículo se ha examinado la evolución y composición de los Subsidios por Maternidad, Paternidad y Cuidados Parentales establecidos por la Ley Nº 19.161 del 25 de noviembre de 2013. Esta ley comienza a aplicarse en 2014 y se van aumentando los plazos anualmente hasta que a partir de enero de 2016 en adelante pasan a ser el de maternidad por 14 semanas y el de cuidados parentales hasta que el recién nacido cumpla 6 meses de vida. En el caso de paternidad a partir de setiembre de 2024 por Ley Nº 20.312 el periodo de inactividad compensada aumenta a 17 días para dependientes y 15 días para no dependientes.

Con respecto a la evolución de los beneficiarios, se evidenció que el número de las beneficiarias del subsidio por maternidad disminuyen del 2016 hasta el 2024 inclusive, debiéndose principalmente a la disminución en el número de nacimientos en el periodo. Los beneficiarios del subsidio por paternidad también disminuyen durante todo el período a excepción del año 2022 en el que aumentan un 5,19% respecto al año anterior y en el último año en estudio donde se da un leve aumento del 0,71%. Esto se acompaña con el crecimiento en la cantidad de cotizantes masculinos que se observa en los últimos años. En cuanto al subsidio por cuidados parentales aumenta en 2017 con respecto a 2016, de allí en adelante se observa un continuo decrecimiento hasta el final del período.

Se trabaja con importes constantes, actualizados por IMSN con base diciembre de 2024. Al analizar la evolución del importe promedio del Subsidio por Maternidad, se observa, en general, una tendencia al crecimiento desde el 2016 a 2024 (exceptuando 2022 y 2024). En cambio, el importe

promedio de paternidad presentó disminución en los años 2019, 2022 y 2023. En 2024 se observa el mayor aumento de todo el periodo debido a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.312, ampliando la cantidad de días de amparo y por lo tanto el monto asociado. En cuanto a los importes por el subsidio por cuidados parentales que perciben por la totalidad de los días, el monto promedio disminuye en 2017 y 2022. En 2024 el importe aumenta un 7,46%.

Es interesante observar lo que ocurre al desagregar por sexo a los beneficiarios del subsidio por cuidados parentales. Dicha prestación, si bien puede ser usada en forma indistinta y alternada por el padre y la madre, es esta última la que lo utiliza en mayor medida (98% de los casos en el último año). Al examinar el importe promedio de esta prestación durante el último año desagregado por sexo, se observa que la mujer percibe en promedio un 31% menos que los varones por el mismo beneficio.

Desagregando respecto a las edades, este análisis arrojó que la mayor cantidad de beneficiarios en todos los subsidios se encuentran en los tramos de 20 a 29 y de 30 a 39 años como era de esperarse. En el caso del Subsidio por Paternidad, si bien las franjas mencionadas son las que contienen la mayor cantidad de beneficiarios, el tramo de 40 a 49 años tiene un peso relativo notoriamente mayor que en los subsidios por maternidad y cuidados parentales. Las edades promedio en cada uno de los subsidios son de 31 años para maternidad y de 32 años para paternidad y cuidados parentales.

Por último, se analizó para 2024 la distribución de los beneficiarios en función de la actividad que desarrolla la empresa en la que prestan funciones. Se dedujo que la actividad en la que realizan sus tareas la mayoría de los beneficiarios es la misma para los tres subsidios, y se trata de *“Comercio al por mayor y al por menor; reparación de los vehículos de motor y de la motocicletas”*.

Debido a que el Subsidio por Cuidados Parentales es usufructuado mayoritariamente por mujeres, las cinco actividades que adquieren mayor peso relativo sobre el total de beneficiarios coinciden con las que se observan en el Subsidio por Maternidad. Luego de la actividad ya mencionada en el párrafo anterior se destacan *“Servicios sociales y relacionados con la salud humana”, “Industrias Manufactureras”, “Enseñanza” y “Actividades administrativas y servicios de apoyo”*.

A su vez, dentro del Subsidio por Paternidad las otras cuatro actividades con mayor peso relativo sobre el total de los beneficiarios que se destacan son *“Industrias Manufactureras”, “Construcción”, “Producción agropecuaria, forestación y pesca” y “Transporte y almacenamiento”*.

